



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



2246

FECHA DE SANCION: 6 de Julio de 2009.-

NUMERO DE REGISTRO: 2069

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-8563/09.-

VISTO:

El Decreto Municipal N° 1386 del 30 de Junio de 2009,

La propagación en nuestro País de la gripe A H1 N1 de la que nuestra Provincia de Buenos Aires y por consiguiente nuestra ciudad no es ajena; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo antedicho es necesario declarar la Emergencia Sanitaria para prevenir y evitar el contagio masivo, tomando las medidas necesarias para tal fin.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídase el Decreto Municipal N° 1386, de fecha 30 de Junio de ----- 2009, declarando la **EMERGENCIA SANITARIA EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL** por el término de ciento veinte (120) días contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza con el fin de evitar la inminente propagación de la pandemia generada por el virus de la influenza H1 N1; y en un todo de acuerdo a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1040 de fecha 30 de Junio de 2009.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


HECTOR LORENZO DIAZ
SECRETARI
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




ALDO WALTER CANNONE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL